



PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Versión 1.0
Bogotá, octubre 31 de 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. GLOSARIO Y SIGLAS	6
1. INTRODUCCIÓN	10
2. OBJETIVO	12
3. FASE 0	12
3.1. Preparación del Ministerio.....	13
3.2. Despliegue territorial	14
4. FASE I. INCORPORACIÓN DE 5 ENTIDADES TERRITORIALES DURANTE 2023.....	16
4.1. Definición de entidades territoriales	16
5. Fase 2.....	17
5.1. Definición de entidades territoriales	17
5.2. Piloto zonas dispersas y profesionales independientes	18
6. FASE 3	18
7. GENERACIÓN DE CAPACIDADES.....	19
8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	19
9. FINANCIACIÓN	21
10. BARRERAS DE ADOPCIÓN.....	22
6. ANEXOS	24



EQUIPO DE TRABAJO

Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Henry Diaz Dussan
Javier Diaz Acosta
Aicardo Oliveros Castrillón
Diego Mauricio Salas Ramírez

Directora Prestación de Servicios y Atención Primaria
Libia Esperanza Forero García
Sandra Eugenia Gallegos

Departamento Administrativo de Planeación Nacional – DNP
Mónica Uribe Botero

Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación
José Ignacio Melo

Banco Interamericano de Desarrollo
Fernando Antonio Portilla Vicuña

AGRADECIMIENTOS

Se presenta agradecimientos especiales a todas las personas e instituciones de salud que participaron en la definición: instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficios, organismos de dirección y control, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Archivo General de la Nación, Banco Interamericano de Desarrollo y las organizaciones de pacientes y gremios.



**PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE
2023-2025**

CÓDIGO:

VERSIÓN:


1.0

FECHA:

31-10-2023

CONTENIDO

1. GLOSARIO Y SIGLAS	6
1. INTRODUCCIÓN	10
2. OBJETIVO	12
3. FASE 0	12
3.1. Preparación del Ministerio.....	13
3.2. Despliegue territorial	14
4. FASE I. INCORPORACIÓN DE 5 ENTIDADES TERRITORIALES DURANTE 2023	16
4.1. Definición de entidades territoriales	16
5. Fase 2.....	17
5.1. Definición de entidades territoriales	17
5.2. Piloto zonas dispersas y profesionales independientes	18
6. FASE 3	18
7. GENERACIÓN DE CAPACIDADES.....	19
8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	19
9. FINANCIACIÓN	21
10. BARRERAS DE ADOPCIÓN.....	22
6. ANEXOS.....	24

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

1. GLOSARIO Y SIGLAS

A

Accesibilidad: La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural.

Actividad de salud: Conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento o servicio de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos para abordar o tratar una condición de salud o realizar un diagnóstico clínico.

Atención en Salud: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades, mediante las cuales, se materializan la provisión de prestación de servicios de salud y tecnologías de la salud a una persona, familia, comunidad o población.

C

Catálogo: Conjunto ordenado o clasificado de datos con características comunes, que determina el grupo de valores permitidos de un elemento de dato.


Conjunto de elementos de datos clínicos relevantes: para la interoperabilidad de la historia clínica, comprende los elementos de datos de la historia clínica que se van a interoperar, con sus características y valores, los cuales son los establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

D

Datos clínicos relevantes: Para los efectos del presente acto administrativo, entiéndase por datos clínicos relevantes, aquellos datos de la historia clínica de una persona, que los prestadores de servicios de salud requieren conocer para su atención a lo largo del curso de vida. Estos datos corresponden a la identificación de la persona, a los relacionados con la atención recibida en los servicios de salud, al uso de las tecnologías en salud y a los resultados del uso de las mismas, en cualquiera de las fases de la atención, esto es, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

Documento electrónico: El Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, en la Guía Técnica Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos¹, define el documento electrónico como “la información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares” que tiene como características “la autenticidad, la fiabilidad, la integridad y la disponibilidad, conceptos que se desarrollan siguiendo lo enmarcado en el Artículo 2.8.2.7.2. Características del documento

¹<http://www.archivogeneral.gov.co/el-agn-y-el-mintic-presentan-guia-tecnica-para-la-gestion-de-documentos-y-expedientes-electronicos>

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

electrónico de archivo del decreto 1080 de 2015, y los requisitos para la presunción de autenticidad de los documentos electrónicos de archivo definidos en el Artículo 2.8.2.7.3. Del decreto en mención, la ley 527 de 1999 y las características según la NTC-ISO30300 y la ISO 15489-1.”

E

Elemento de dato: Identifica y define la unidad básica de información, a partir de la cual se realiza el intercambio de información, de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos dentro del proceso o servicio de intercambio de información.


Estrategia Territorial de información: Establece los mecanismos tecnológicos y de gobernanza territorial para articular el transporte del RDA a través de los entes territoriales departamentales y distritales e integrándolo al mecanismo de interoperabilidad nacional. Estrategia para la implementación del Modelo de interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica en Colombia, basado en el Resumen Digital de Atención – RDA y las guías técnicas de operación, desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La estrategia territorial de información y el modelo de los servicios de integración de datos desde los prestadores de servicios de salud permitirá principalmente: la gobernanza territorial, la conexión, intercambio básico de información, el almacenamiento en la nube de información nacional y la protección de los datos de los pacientes dentro de los prestadores de servicios de salud; a la vez que permitirá fortalecer la formulación de políticas públicas de salud soportadas en el análisis de datos.

H

Historia Clínica Electrónica: es el registro integral y cronológico de las condiciones de salud del paciente, que se encuentra contenido en sistemas de información y aplicaciones de software con capacidad de comunicarse, intercambiar datos y brindar herramientas para la utilización de la información refrendada con firma digital del profesional tratante. Su almacenamiento, actualización y uso efectivo en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normatividad vigente.

Herramienta tecnológica de la plataforma de interoperabilidad: XROAD. Es una solución de capa de intercambio de datos de código abierto y gratuita que permite a las organizaciones intercambiar información de forma segura a través de Internet. X-Road se lanza bajo la licencia de código abierto y está disponible de forma gratuita. X-Road implementa un conjunto de características estándar para respaldar y facilitar el intercambio de datos. Garantiza la confidencialidad, integridad e interoperabilidad entre las partes que intercambian datos.

I

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Interoperabilidad: capacidad de varios sistemas o componentes para intercambiar información, entender estos datos y utilizarlos. De este modo, la información es compartida y está accesible desde cualquier punto de la red asistencial en la que se requiera su consulta y se garantiza coherencia y calidad de los datos en todo el sistema, con el consiguiente beneficio para la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.

Interoperabilidad de datos clínicos relevantes de la historia clínica: Capacidad de los actores del Sistema de Salud del país para intercambiar información y conocimiento de los datos de la historia clínica, en el marco de los procesos de salud, para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a las personas, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas.

L

Lenguaje común de intercambio: Es el estándar nacional definido y administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que facilita el intercambio de información entre las entidades, con el propósito de mejorar los servicios digitales dirigidos a las personas y empresas, fortaleciendo los procesos de interoperabilidad y la eficiencia en el país.


M

Mecanismo electrónico de interoperabilidad de datos de la historia clínica. Es el conjunto de herramientas de tecnología de la información, que permite la interoperabilidad de datos clínicos relevantes de la historia clínica, basado en los estándares y lineamientos definidos por la política de Gobierno Digital y los lineamientos de la Plataforma de Interoperabilidad del país.

Modelo de medición de la madurez tecnológica. Esquema organizado que permite realizar un diagnóstico sobre el nivel de avance en un conjunto de diferentes dimensiones y procesos en una organización, que mide la capacidad instalada, las debilidades y las oportunidades para establecer procesos de mejora y transformación que deriven en un incremento del desempeño institucional.

R

Resumen Digital de Atención - RDA. Tiene como objetivo establecer la estructura del formato de intercambio y regular las condiciones necesarias para asegurar la integridad de los datos en la interoperabilidad de la historia clínica en salud por parte de los diferentes integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud a efectos de contribuir a la continuidad de la atención.


	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

El RDA está basado en la Resolución 866 de 2021² e incluye la información de personas, encuentro, medicamentos, procedimientos, laboratorios, alergias, antecedentes, diagnósticos. Es el mecanismo a través del cual los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y demás entidades responsables de la interoperabilidad de la historia clínica electrónica, en el marco de sus competencias y funciones, puedan articular los procesos de información relacionados con la interoperabilidad de los datos de la historia clínica electrónica.

S

Salud digital: Campo del conocimiento y práctica relacionado con el desarrollo y la utilización de las tecnologías digitales para mejorar la salud. Esto incluye los consumidores digitales, amplia gama de dispositivos inteligentes y equipos conectados (wearables, celulares), y tecnologías como la internet de las cosas, la inteligencia artificial, los macrodatos y la robótica para el ámbito de la salud

² https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20866%20de%202021.pdf

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

1. INTRODUCCIÓN

El desafío de la interoperabilidad en salud de la Historia Clínica Electrónica en el país, plantea un abordaje integral del proyecto, el cual contempla diferentes aspectos para que esta beneficie de forma efectiva la continuidad asistencial de los usuarios y pacientes de toda la población colombiana.


De acuerdo con la Ley 215 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará un plan de implementación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica -IHCE para el intercambio de los datos clínicos relevantes, con un plazo máximo de implementación será de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Dicha Ley define también la responsabilidad de reglamentar los datos clínicos relevantes y el modelo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica

La puesta en marcha de este Plan incluye desarrollar el marco legal para la operación; los datos y estándares que van a fluir por la plataforma de interoperabilidad; el entorno habilitante que corresponde a la generación de capacidades tecnológicas en los prestadores de servicios de salud para interoperar, el diseño de la solución informática para el mecanismo de interoperabilidad, mediante el cual las instituciones prestadoras de servicios de salud pueden acceder a los datos que se transportan y el despliegue territorial.

Dentro de este desarrollo del intercambio de información dentro del sector salud y la implementación del mecanismo de interoperabilidad nacional de la historia clínica, las entidades territoriales operarán la estrategia territorial para la gobernanza de la información clínica en salud, de forma que sea la autoridad en el territorio en materia de articular los actores y la red para el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y normativos de la IHCE.

Para la adopción de este Plan a nivel territorial se tiene previsto un horizonte de tiempo a 2025. Para esto se busca empezar con un fase piloto con cinco 5 entidades territoriales para luego ampliar en un proceso gradual la conexión e interoperabilidad a los 32 departamentos y los distritos capitales, en un proceso que contempla 3 fases y cuya priorización se dio con base en criterios poblacionales y de capacidad instalada en términos de presencia de redes de prestadores, así como otros criterios subsidiarios como la presencia de instrumentos de madurez o la participación y desarrollo de pilotos nacionales y regionales.

- Fase 0. Preparación inicial técnica y piloto
- Fase I. Incorporación de 5 entidades territoriales durante 2023 (2023).
- Fase 2. Incorporación de 15 entidades territoriales en zonas dispersas y articulación de equipos de salud familiar y rutas de atención integral en salud (2024).


	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

- Fase 3. Incorporación de 19 entidades territoriales, profesionales independientes (2024).

Comprende en una primera fase al menos 100 prestadores de servicios de 5 entidades territoriales y en la fase 2 y 3 que comprenden los años 2023 al 2024 implican un proceso gradual para generar el entorno habilitante para la conexión e interoperabilidad en las restantes instituciones.

En total se implementarán 39 entidades territoriales que corresponden a los 32 departamentos y siete distritos capitales.

El presente documento de plan de adopción para la interoperabilidad de la historia clínica en el país incluye las acciones del plan a desarrollar y las responsabilidades de los actores en su ejecución.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

2. OBJETIVO


Definir la hoja de ruta para la adopción del sector salud de los proyectos y acciones en cumplimiento de la Ley 215 de 2020, a través del desarrollo de los procesos para la implementación de la historia clínica electrónica en el país y el desarrollo de la integración de las tecnologías digitales a las capacidades y posibilidades del modelo de interoperabilidad nacional de la historia clínica electrónica.

Objetivos específicos:

- Generar capacidades en todos los prestadores de servicios de salud en torno al desarrollo institucional de la historia clínica electrónica.
- Generar capacidades en todas las entidades departamentales y distritales para asegurar su capacidad de integración de información desde los prestadores de servicios de salud y su articulación con el mecanismo de interoperabilidad nacional.
- Desarrollar un proceso modular y escalable de acciones que permitan lograr el desarrollo de la historia clínica electrónica y la adherencia a la interoperabilidad de la historia clínica en los actores del Sistema de Salud
- Propender por un entorno habilitante en el cual los actores del sistema de salud y demás concurrentes, pueden aprovechar del uso de los datos clínicos e integración de las tecnologías digitales para mejorar la salud: gestión clínica y de atención en salud, gestión del riesgo en salud individual y colectivo, gestión de la salud pública, control al gasto en salud (ineficiencias/abuso del sistema), analítica de datos que profundicen todas las anteriores y la investigación en salud.
- Promover la integración e interoperabilidad de la información clínica, así como su uso en los distintos procesos del Sistema de Salud Colombiano.

3. FASE 0

Es la preparación inicial técnica y de pilotaje territorial, su objetivo es realizar la preparación inicial que el Ministerio de Salud y Protección Social debe tener para abordar a los territorios, incluye la generación de marcos conceptuales para la adopción de la interoperabilidad y la apropiación de capacidades para su despliegue territorial.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

3.1. Preparación del Ministerio

En el marco de la adopción e implementación para la interoperabilidad de la historia clínica electrónica, se deben generar capacidades y las condiciones habilitantes, en todos los actores involucrados en los procesos relacionados con la interoperabilidad de la historia clínica.


Durante esta fase desde el Ministerio de Salud y Protección Social trabaja en la generación de capacidades normativas a las entidades territoriales, capacidades en materia de infoestructura (datos), acompañamiento en el desarrollo de las conexiones y operación de la plataforma e integración con fuentes nacionales.

Esta generación de capacidades implica orientar a través de un acompañamiento al equipo del Ministerio y a las entidades departamentales y distritales sobre temáticas como: HL7® FHIR®, recursos, operaciones, perfiles y guías de implementación con dicho estándar y transferencia de conocimiento, testeo y validación.

En esta fase el proceso de estandarización con HL7® FHIR® y la generación de las Guías de Implementación para desarrollar la especificación técnica, toma como referencia la Resolución 866 de 2021 sobre el conjunto de datos relevantes y el lenguaje común de intercambio articulado con el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social debe disponer del recurso humano especializado para dicha apropiación del conocimiento en el sector.

Es importante que para la definición de los estándares de interoperabilidad, seguridad digital, ciberseguridad y protección de datos, es indispensable la conformación permanente del equipo nacional de IHCE, conformado por el Ministerio de Salud y Protección Social, Presidencia de la República con la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital, Departamento de Planeación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Ministerio de Cultura con el Archivo General de la Nación, Ministerio de Defensa con los delegados de seguridad digital y Ciberseguridad, la Superintendencia Nacional de Salud y la Super Intendencia de Industria y Comercio. Dicho proceso debe tener una gerencia ejecutiva desde la alta dirección que haga el relacionamiento institucional y apoye la toma de decisiones de alto nivel.

Es necesario que desde el Ministerio de Salud se integren con la plataforma de IHCE servicios de consulta sobre fuentes de información de referencia nacionales, como lo son los datos de: Talento humano en salud, Prestadores de servicios de salud, identificación de personas y catálogos comunes vigentes. Ello con el fin de conservar integridad de información con la codificación e identificadores asignados vigentes.

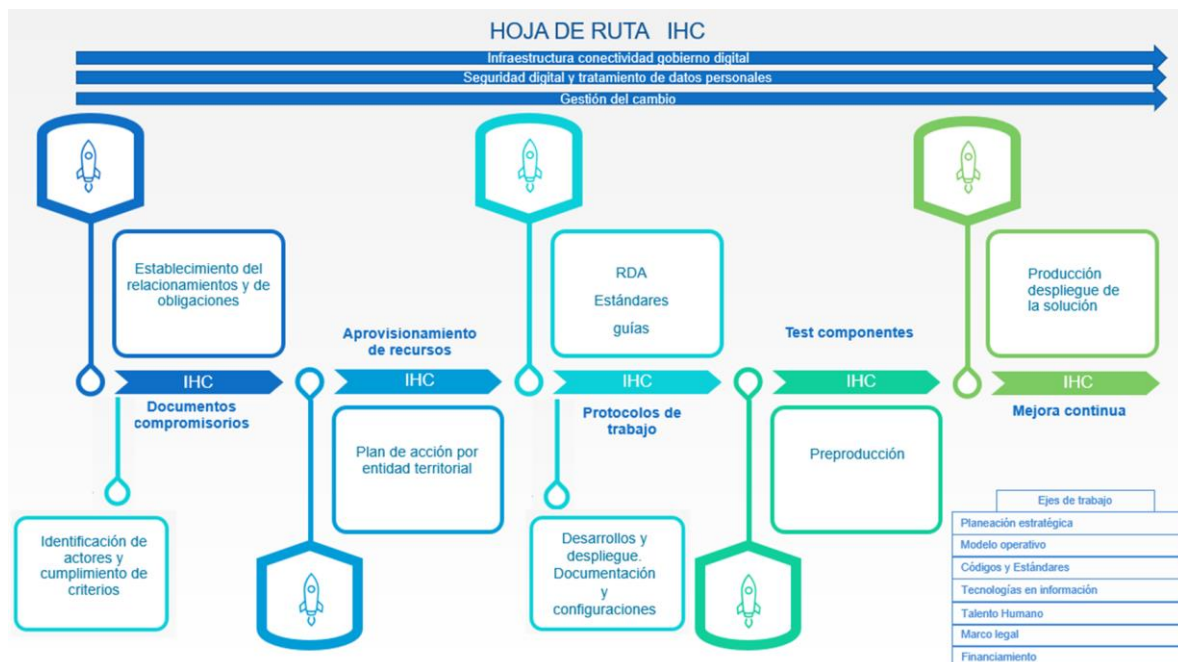
	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Para cada una de las temáticas es indispensable conformar las mesas técnicas con los representantes de dichas entidades, así:

- Modelo de arquitectura de interoperabilidad de la historia clínica electrónica
- Definición de estándares del Resumen Digital de Atención,
- Seguridad Digital, ciberseguridad, protección de datos
- Expediente y documentos electrónicos de la Historia Clínica Electrónica.
- Normatividad y regulación entorno a la IHCE
- Competencias digitales y apropiación digital.
- Talento humano y gestión del cambio
- Desarrollo y articulación territorial

3.2. Despliegue territorial

A nivel territorial se debe implementar una hoja de ruta para el desarrollo de la interoperabilidad de la historia clínica la cual comprende una serie de acciones previas de compromisos, relacionamiento y conformación de equipos de trabajo. Las temáticas que se deben abordar comprenden las relacionadas con el: Establecimiento de relacionamiento y de obligaciones, aprovisionamiento de recursos, protocolos de trabajo, pruebas de componentes y producción y despliegue de las soluciones tecnológicas. Para el efecto, se deben conformar mesas técnicas que desarrollen cada uno de los temas enunciados.




Para la adopción de este Plan a nivel territorial se tiene previsto un horizonte de tiempo al finalizar el 2024. Dicho Plan tendrá como criterios de priorización la población, capacidad instalada en términos de presencia de redes de prestadores, así como otros criterios subsidiarios como la presencia de instrumentos de madurez o la participación y desarrollo de pilotos nacionales y regional. Para el efecto, se define una metodología para el abordaje territorial la cual considera los siguientes aspectos: Abordaje institucional, acuerdo de voluntades, alistamiento institucional, transferencia documental, diseño, desarrollo e implementación de procesos, pruebas técnicas, despliegue territorial y estabilización.

Ilustración 6. Metodología para el abordaje territorial de la interoperabilidad de la IHCE



Fuente. Construcción Mesas Técnicas de Interoperabilidad de Historia Clínica, Colombia, 2022.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

4. FASE I. INCORPORACIÓN DE 5 ENTIDADES TERRITORIALES DURANTE 2023

Para esta fase y con base en los criterios poblacionales y de presencia de prestadores en dichos territorios, que permiten generar la mayor cantidad de atenciones y por tanto el mayor número de Resúmenes Digitales de Atención, se deben seleccionar cinco (5) entidades territoriales que superen el 60% en materia de capacidad instalada de redes de prestación y concentren casi el 50% de la población. Ver estudio de priorización territorial³.

4.1. Definición de entidades territoriales

Tabla 2. *Capacidad de la prestación de los servicios*

CAPACIDAD INSTALADA	PRESTADORES	SEDES
Bogotá D.C	15.808	18.533
Antioquia	11.811	16.635
Valle del cauca	6.231	7.944
Cundinamarca	2.867	3.462
Santander	2.662	3.250
Total	64.385	80.853
Cobertura y alcance Fase I	39.379 (61,1%)	49.824 (61,6%)

Tabla 3. *Población año 2022*

Ente	Población
Nacional	51.609.474
Antioquia	6.887.306
Bogotá, D.C.	7.901.653
Cundinamarca	3.478.323
Santander	2.324.090
Valle del Cauca	4.589.278
Total Fase I (48,7%)	25.180.650

³ Estudio de priorización territorial, Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2023.


	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Tabla 4. *Concentración de la prestación de servicios*

TERRITORIO	PORCENTAJE
Antioquia	8,70
Bogotá, D.C.	7,35
Cundinamarca	4,52
Santander	4,03
Valle del Cauca	3,61
Total territorios Fase I	5

5. Fase 2

Para este segundo ciclo, el cual se desarrollará durante todo el 2023 y primer semestre de 2024 se espera tener conectados a los cinco (5) entidades territoriales interconectados en la Fase I, y a quince (15) entidades territoriales que concentren la mayor población y presenten capacidad instalada en los prestadores, entre ellos, prestadores de zonas dispersas. Así mismo se espera contar con información sobre la madurez de las entidades territoriales tras la aplicación de instrumentos estadísticos durante el 2023 de forma que permita realizar la priorización para del grupo de 15 entidades territoriales a interoperar.

5.1. Definición de entidades territoriales

De acuerdo con el estudio de priorización los territorios a intervenir en la fase 2 son los siguientes:

TERRITORIO	PORCENTAJE
Atlántico	4,32
Bolívar	3,47
Huila	3,32
Quindío	3,30
Risaralda	3,30

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

Caldas	3,21
Boyacá	3,20
Nariño	3,13
Tolima	3,00
Córdoba	2,96
Cesar	2,95
Norte de Santander	2,90
Magdalena	2,87
Meta	2,86
Sucre	2,83
Total territorios Fase 2	15


5.2. Piloto zonas dispersas y profesionales independientes

Durante la fase 2 se realizará un piloto con 2 entidades territoriales de zonas dispersas con baja densidad poblacional y baja capacidad instalada, así como un piloto con una muestra representativa de los profesionales independientes de forma que se permita vislumbrar los retos de implementación en estas zonas y clase de prestador, previa implementación definitiva en la fase 3. Se espera que estos dos pilotos se realicen en el segundo semestre de 2023. Para el efecto, se realizarán pilotos en el departamento de la Guajira y el Meta.

6. FASE 3

Para esta fase se espera ampliar de las 20 entidades territoriales que ya interoperan a las demás entidades territoriales restantes, a saber 19 entidades territoriales más que deseen disponer de la interoperabilidad y gobernanza en el territorio y del control de su flujo de información. Al igual que se espera el afianzamiento en las zonas dispersas y profesionales independientes.

Durante esta fase se pretende refinar la reglamentación de los términos de implementación de la interoperabilidad y de los documentos y expedientes de la HCE, generar reglamentación necesaria sobre los mecanismos para la organización y conservación de la Historia Clínica en medios digitales, incorporar criterios de habilitación dentro del sistema único de habilitación en lo relacionado con lo digital, reglamentar el acceso a la información y el consentimiento informado en medios digitales, avanzar en la implementación del plan de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la Prestación del Servicio y realizar las evaluaciones de riesgo de seguridad digital en los prestadores de servicios de salud.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Para la selección de los territorios a intervenir en la fase3 el Ministerio debe identificar los territorios con base en el estudio de priorización territorial a partir de los grupos de entidades.

TERRITORIO	PORCENTAJE
La Guajira	2,70
Cauca	2,52
Casanare	2,40
San Andrés y Providencia	2,29
Caquetá	2,19
Arauca	2,08
Putumayo	1,92
Guaviare	1,85
Chocó	1,69
Amazonas	1,64
Guainía	1,07
Vaupés	1,00
Vichada	0,82
Distritos capitales	Seis distritos posibles
Total fase 3	19

7. GENERACIÓN DE CAPACIDADES


Además de la vinculación al mecanismo de interoperabilidad definido el Ministerio de Salud, la implementación sostenible de la IHCE requiere cierta preparación, principalmente en lo que respecta al uso de estándares internacionales como lo es HL7 FHIR, por lo que la recomendación es continuar con capacitaciones a nivel país.

Es fundamental construir el banco de herramientas desarrolladas para estas capacitaciones y mantener un constante aprendizaje sobre el tema, tomando en cuenta la importancia de la interoperabilidad en el área de la salud.

Para el efecto, se debe construir un plan de capacitación que incorpore los contenidos de competencias digitales para todo el sector salud.

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN


Se debe establecer un modelo y herramientas de seguimiento de las acciones realizadas que contemple las acciones de monitoreo y evaluación respectivo de los actores involucrados,

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

donde el Ministerio actúa como facilitador y acompañante técnico. Su objetivo es verificar que la operación se encuentra de conformidad con lo establecido y no se hayan materializado riesgos que puedan impedir en alguna magnitud la adecuada operación de la prestación del servicio y de la interoperabilidad. Producto de las actividades de seguimiento se deberán documentar y conservar las lecciones aprendidas para posterior consulta y enriquecimiento de las fases siguientes.

Indicadores para el seguimiento y monitoreo

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	INSTRUMENTO
Línea estratégica 1. Desarrollar marcos normativos e institucionales para favorecer el desarrollo de la historia clínica electrónica y la interoperabilidad de procesos en el sector salud.	Marco normativo desarrollado	Resolución y lineamiento técnicos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social	Seguimiento acciones de la OTIC
Línea de acción 2. Adopción y aprovechamiento de tecnologías digitales para el mejoramiento de los procesos de gestión de la historia clínica electrónica y la interoperabilidad de procesos en el sector salud.	Cobertura de prestadores de servicios de salud con el Resumen Digital de Atención en producción	Porcentaje de prestadores de servicios de salud con el Resumen Digital de Atención en producción	Informes territoriales
Línea de acción 3. Promoción de la integración e interoperabilidad de la información el sector.	Cobertura de entidades territoriales con el mecanismo de interoperabilidad en preproducción	Porcentaje de entidades territoriales con el mecanismo de interoperabilidad implementado	Informes territoriales
	Cobertura de entidades territoriales con el mecanismo de interoperabilidad en producción	Porcentaje de entidades territoriales con el mecanismo de interoperabilidad implementado	Informes territoriales
Línea 4. aprovechamientos de los datos clínicos e información y gestión del conocimiento para la toma de decisiones.	Marco normativo desarrollado para el uso de datos clínicos	Resolución y lineamiento técnicos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social	Seguimiento acciones de la OTIC
Línea 5. disminución de asimetrías y generación de capacidades sectoriales con enfoque territorial.	Proyectos territoriales para el fortalecimiento de la historia clínica electrónica.	Número de proyectos territoriales para el fortalecimiento de la historia clínica electrónica.	Informes territoriales
Línea de acción 6. Línea personas y cultura y apropiación institucional de la historia clínica electrónica	Plan de fortalecimiento y apropiación de las capacidades digitales elaborado	Plan	Seguimiento acciones de la OTIC

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:


9. FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Plan de implementación de la interoperabilidad de la historia clínica se requiere de múltiples fuentes de financiación, toda vez que este proyecto tiene diversos niveles de aplicación, así como se requiere de distintos grados de implementación dependiendo de la composición y madurez tecnológica de las redes de prestadores de servicios

Para la financiación desde el plano nacional y para el cumplimiento de los fines emanados de la Ley 2015 de 2020 que en su mayoría se encuentran contenidos en este Plan pero que no se agotan en este, se pretende financiar a través del proyecto de inversión aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y que comprende el talento humano que a nivel institucional desarrollará y orientará el Plan de implementación y servirá de mesa de ayuda, los servicios tecnológicos, y licenciamiento.

Tabla 8. *Presupuesto requerido*

Alcance	AÑO 2022 (5 Territorios)	AÑO 2023 (15 territorios)	AÑO 2024 (19 territorios)	AÑO 2025 (Expansión de la operación en todos los prestadores)
EQUIPO TÉCNICO				
Equipo IHCE Conformación del equipo de Recurso Humano Profesional Especializado (Administración y operación) desde Nivel Central. (A partir 2023)	En la contratación de este año, el operador del servicio incluye del RH necesario para el desarrollo del proyecto.	\$2.702.000.000	\$2.500.000.000	\$2.500.000.000
Servicios tecnológicos				
Desarrollo de Software, servicios API REST, módulo de	\$2.503.141.200	Mantenimiento y actualizaciones, directamente por el MSPS.	Mantenimiento y actualizaciones, directamente por el MSPS.	Mantenimiento y actualizaciones, directamente por el MSPS.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Alcance	AÑO 2022 (5 Territorios)	AÑO 2023 (15 territorios)	AÑO 2024 (19 territorios)	AÑO 2025 (Expansión de la operación en todos los prestadores)
administración y auditoria.				
Servicios Nube Privada (IaaS y PaaS)	\$1.968.906.710	\$6.256.781.880	\$14.088.689.128	\$22.983.809.049
Licenciamiento de Base	\$927.986.692	\$999.386.692	\$999.386.692	\$999.386.692
Mesa de Ayuda		\$1.968.498.000	\$2.027.973.911	\$2.088.813.128
TOTAL	\$5.400.034.602	\$11.926.666.572	\$19.616.049.731	\$28.572.008.870

Fuente. Oficina de tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC

10. BARRERAS DE ADOPCIÓN

Las siguientes son barreras superables y que requieren el compromiso de otros sectores para que sea una realidad la interoperabilidad de datos de la historia clínica.


Infraestructura: Conectividad inexistente o de mala calidad de la misma en varias zonas de la geografía nacional, costos de la conectividad, suministro de energía eléctrica inexistente o intermitente en ciertas zonas del país.

Infoestructura: implementación de servicios terminológicos puede ser un camino costoso y de largo aliento.

Técnicos: Infraestructura técnica deficiente o inexistente; falta de compatibilidad de las soluciones de software para la implementación de la interoperabilidad, insuficiencia técnica en el manejo de software del personal de salud;


Competencias del talento humano: Deficiencia en la formación y capacitación del personal, en todos los campos de conocimiento requeridos para el desarrollo de la interoperabilidad en salud, que incluye entre otros: manejo de software y hardware, estándares semánticos y sintácticos, manejo de seguridad informática, manejo de seguridad de la información.

Gestión del cambio: Se requiere en el sector salud y todos los agentes interesados, incluye actividades de formulación y adopción de los procesos y procedimientos para la apropiación de la interoperabilidad.

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Legalidad: Desarrollos normativos que generen confianza y garanticen la seguridad y privacidad de la información en el marco de la interoperabilidad

Financieras: Altos costos en la implementación, tema especialmente crítico en zonas rurales y dispersas al igual que en los profesionales independientes

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

6. ANEXOS

Anexo 1. Programación 2022 – 2024

Línea estratégica 1. Desarrollar marcos normativos e institucionales para favorecer el desarrollo de la historia clínica electrónica y la interoperabilidad de procesos en el sector salud.				
1.1.	<p>Se requiere una gobernanza que incluye aspectos de derechos, normas, responsabilidades y riesgos en áreas gestión, administración y organización de la historia clínica, interoperabilidad y usos de datos clínicos.</p>	<p>Fortalecer el equipo nacional de IHCE que apoye la implementación, monitoreo, y evaluación decisiones para el desarrollo de la IHCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer del equipo nacional de IHCE MinSalud y apoyo del Mintic, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, Presidencia de la República, Despachos de Viceministerios de Protección Social y de Salud del MSPS 	Enero-junio de 2023
1.2.	<p>Se propende por la generación de una estructura de gobernanza de los datos clínicos que visualice la estrategia, potenciales recursos, garantizar el derecho a la salud</p>	<p>Desarrollar las orientaciones normativas y operativas a través de distintos instrumentos (resoluciones, lineamientos, planes) en materia de HCE e interoperabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de seguridad digital y tratamiento de datos clínicos Definición de lineamientos para la privacidad y protección de datos de HCE Definición e implementación de guías de usos secundarios de datos. Implementación de lineamientos seguridad digital Definición de lineamientos de conexión segura Guía formulación de planes de adopción territorial Guías técnicas de IHCE 	Enero-diciembre de 2023
			<ul style="list-style-type: none"> Resolución mecanismo y modelo de interoperabilidad y datos clínicos (RDA) 	Diciembre 2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

1.3		Implementar los lineamientos, guías y demás insumos entre las entidades territoriales, prestadores en especial de la red pública de prestadores de servicios de salud cuenten con herramientas técnicas, conceptos, y evidencia, para la elaboración sus planes de adopción territorial de la historia clínica electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> Programa socialización dirigido a las cinco entidades territoriales priorizadas mediante el Plan de Implementación de IHCE, sus prestadores de servicios de salud, para la asistencia técnica y operación para la implementación de la IHCE Capacitación de las entidades territoriales en HL7 FHIRE Asistencia técnica a las entidades territoriales 	Junio a diciembre de 2023
1.4.			<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del plan de socialización y generación de capacidades y competencias a las entidades priorizadas en las Fase 2 y 3 del Plan de Implementación IHCE 	Enero de 2024 a Diciembre 2024
1.4.		Elaborar y dinamizar el desarrollo de diagnósticos e informes de niveles de madurez para la interoperabilidad de datos clínicos de HC.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la solución de madurez de IHCE Diagnóstico de empresas que están desarrollando soluciones de historia clínica electrónica. 	Enero a junio de 2024
1.5.		Lineamientos y metodologías para la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación de IHCE	<ul style="list-style-type: none"> Metodología para la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación de IHCE 	Diciembre 2023
1.6.		Implementar la firma electrónica y otros medios digitales, para brindar acceso seguro al personal y equipo de salud, para que el registro y uso de los sistemas de información clínica cuente con validez legal.	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento de firma electrónica de la HCE 	Diciembre de 2023
Línea de acción 2. Adopción y aprovechamiento de tecnologías digitales para el mejoramiento de los procesos de gestión de la historia clínica electrónica y la interoperabilidad de procesos en el sector salud.				
2.1.	El desarrollo de la historia clínica electrónica y la transformación de la salud desde lo digital requiere del mejoramiento de las soluciones de informática médica y TI, y todos los procesos relacionados.	Generar evidencia, elaborar estudios, documentos orientativos y lineamientos sobre la implementación de la historia clínica digital.	<ul style="list-style-type: none"> Documento seguimiento a la implementación institucional de la historia clínica electrónica Elaborar estudios sobre el uso de la IHCE en los procesos de atención, su articulación con otras tecnologías digitales como telesalud, inteligencia artificial, blockchain, cibersalud, analítica de datos, internet de las cosas, genómica, entre otras. 	Diciembre de 2024

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

2.2.		En articulación con la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, promover y fortalecer la oferta de servicios de imágenes diagnósticas en la modalidad de telemedicina, con énfasis en el desarrollo de programas para fortalecer la atención primaria en zonas rurales, remotas y desatendidas	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica en el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en la modalidad de telemedicina (generales y especializados) habilitados y disponibles a través de modelos de prestación que consideren los distintos relacionamientos de las personas que se atienden a través de TIC con el personal de salud. 	Julio a diciembre de 2023
Línea de acción 3. Promoción de la integración e interoperabilidad de la información el sector.				
3.1.	Este eje estratégico se aborda la integración y desarrollo de sistemas de información con interoperabilidad desde la historia clínica electrónica, hasta la información generada al interior del Sistema de Salud y Protección Social y entre los distintos sistemas gubernamentales responsables del manejo de información relacionada con el abordaje de los determinantes sociales de la salud, así como el fortalecimiento de las fuentes de captura información y de datos.	Continuar con el desarrollo sistema terminológico implementando en los prestadores incluidos los profesionales independientes, la historia clínica electrónica interoperable con servicios de terminología clínica adecuada para su uso de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el registro de identificación de personas (EMPI) Definir, implementar y disponibilidad un conjunto de tablas maestras (medicamentos, prestadores, profesionales, usuarios, insumos, hojas clínicas, entre otras) como base del marco de interoperabilidad semántica del ecosistema. 	Junio de 2023 a diciembre de 2023
3.2.		Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica de acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 780 de 2016 y los estándares internacionales para HL7.	<ul style="list-style-type: none"> Ajustes requeridos en los componentes de la HCE de pacientes, contacto y diagnóstico. Desarrollo de componentes de la HCE, diagnóstico, alergias, medicamentos y otros. Elaboración y publicación de guías técnicas. 	Junio a diciembre de 2023
3.3.		Desarrollo de la infraestructura tecnológica y seguridad digital	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de infraestructura tecnológica y seguridad digital Conformación de la infraestructura de datos Nacional de información en Salud implementada en ambiente de preproducción interoperando con sistemas internos del Ministerio (MiPRES, tabla de evolución, Repts, Rethus, entre otros), 	Junio a diciembre de 2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

3.4.		Puesta en producción de cinco entidades territoriales capacitados y asistencia técnica a 15 entidades territoriales.	<ul style="list-style-type: none"> Implementación en ambiente de preproducción con datos de IHCE de secretaria de Salud de Bogotá, SDS de Cundinamarca, SDS De Antioquia, SDS de Santander y otros. Implementación en ambiente de producción con datos de IHCE de secretaria de Salud de Bogotá, SDS de Cundinamarca, SDS De Antioquia, SDS de Santander y otros 	<p>Junio a diciembre de 2023</p> <p>Junio a diciembre de 2023</p>
			<ul style="list-style-type: none"> Implementación en ambiente de preproducción y producción con datos de IHCE en 15 entes territoriales adicionales de acuerdo al Plan de Implementación de IHCE 	<p>Enero a junio de 2024</p>
3.5.		Implementación de mecanismos de integración de información de fuentes internas y externas que apoyen el desarrollo de la historia clínica electrónica	<ul style="list-style-type: none"> Integrar las fuentes de datos certificadas de apoyo a la Historia Clínica Electrónica (HCE), como: los sistemas de aseguramiento, vigilancia epidemiológica, MIPRES, Enfermedades huérfanas, discapacidad, vacunación, voluntad anticipada y otros. Desarrollo de mecanismo de interoperabilidad de la información entre las distintas entidades que hacen parte del sector administrativo de la salud como es la Superintendencia de Salud, el Invima, el Instituto Nacional de Salud y demás. 	<p>Enero a Junio de 2024</p> <p>Junio a diciembre de 2024</p>
<p>Línea 4. aprovechamientos de los datos clínicos e información y gestión del conocimiento para la toma de decisiones.</p>				
4.1.	El intercambio y uso resulta vital, pues pueden contribuir a mejorar la calidad de los procesos, los resultados de los servicios de salud y la continuidad de la atención (uso principal de los datos sanitarios) así como constituir una base de	Emitir los lineamientos y articular a los actores para la definición del marco normativo para el uso secundario de datos clínicos en el marco de la privacidad, evaluando periódicamente su pertinencia y adaptación a las necesidades del sistema de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el marco normativo de uso secundario de datos clínicos expidiendo las guías y lineamientos necesarios. 	<p>Enero a junio de 2024</p>

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

4.2.	conocimientos capaz de interactuar con otros sistemas de datos	Definir instrumentos, mecanismos e indicadores evaluación y seguimiento y elaborar herramientas comparativas de las soluciones, intervenciones e innovaciones de salud digital, así como del contenido de salud específico de las distintas áreas programáticas y los casos de uso sobre información clínica.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar instrumentos y herramientas analíticas para el uso innovador de la información clínica. 	Julio a diciembre de 2024
4.3.		Analítica de Datos definición de lineamientos, configuración e implementación en producción.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de modelos analíticos sobre el uso de datos clínicos 	Julio a diciembre de 2024
Línea 5. disminución de asimetrías y generación de capacidades sectoriales con enfoque territorial.				
5.1.	Fortalecer los sistemas de historia clínica mediante la introducción de las tecnologías digitales resulta fundamental encontrar maneras de fortalecer las capacidades de los distintos actores, en especial de los prestadores de servicios de salud.	Generar capacidades de gestión de las TIC en el sector salud a través de planes de asistencia técnica diseñados en conjunto con Mintic, dirigidos a las direcciones territoriales en salud, de acuerdo con sus necesidades territoriales y las distintas aplicaciones de salud digital	<ul style="list-style-type: none"> Conformación de mesa técnica de proyectos de desarrollo de soluciones de historia clínica Integración de proyectos relacionados con historia clínica electrónica realizados por Mintic, DNP, Cooperación internacional y otros 	Enero de 2023 a diciembre de 2024
5.2.		Estimular y apoyar a todas las entidades territoriales, regiones y subregiones para adapten, apropien y fortalezcan sus estrategias de desarrollo de la historia clínica electrónica de la manera que mejor se ajuste a su visión, situación y tendencias sanitarias, recursos disponibles	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo y asistencia técnica al desarrollo de proyectos territoriales para el fortalecimiento de la historia clínica electrónica. Apoyo a la articulación con proyectos relacionados con historia clínica electrónica realizados por otras entidades. Gestionar y articular las acciones, esfuerzos y recursos intersectoriales necesarios para la actualización, adecuación y modernización de la infraestructura tecnológica (computadores, servidores, dispositivos) de los distintos actores del sistema en especial en aquellos actores de naturaleza pública y los ubicados en zonas rurales. 	Enero de 2023 a diciembre de 2024
Línea de acción 6. Línea personas y cultura y apropiación institucional de la historia clínica electrónica				

CÓDIGO:


VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

6.1.	Se propugna por la alfabetización digital en salud, el acercamiento a las comunidades y distintos grupos poblacionales, la generación de condiciones para la apropiación del talento humano en salud, entre otros	Formular e implementar un Plan de fortalecimiento y apropiación de las capacidades digitales del Talento Humano en Salud enfocado en las tecnologías de la información y digitales incluidas la interoperabilidad, historia clínica electrónicas y demás.	<ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar un Plan de fortalecimiento y apropiación de las capacidades digitales • Implementar sesiones de capacitación en HL7 a los equipos técnicos de los prestadores de servicios de salud. • Fortalecer las competencias en salud digital con el fin de asegurar la disponibilidad y pertinencia del talento humano en salud, a través de las distintas figuras de formación (formal, continua, etc) • Alfabetización digital para el público en general mediante sesiones de formación en materia de salud digital, cursos masivos abiertos en línea y/o herramientas accesibles que permita comprender las tecnologías y los sistemas de historia clínica electrónica. • Diseñar campañas nacionales de comunicación para informar a la gente sobre las ventajas que aportan las soluciones de historia clínica electrónica. • Generar mecanismos y espacios para la interacción entre los emprendedores, y desarrolladores de soluciones informáticas y de historia clínica y los distintos actores del sistema de salud de forma que se generen espacios de innovación y se alcancen sinergias que posibiliten la adopción generalizada de las tecnologías digitales en los distintos actores y niveles del sistema 	Febrero de 2023 a diciembre de 2024
------	---	---	---	--

	PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025				
	CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:

Anexo 2. Marco normativo aplicable a la protección de datos personales y la seguridad de la información, aplicables a la interoperabilidad de la historia clínica en Colombia

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Ley 23 de 1981	Ley	1981	Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, Historia clínica (artículo 34) Consentimiento informado (artículos 14, 15 y 18)	http://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/ley_0023_1981.htm
Ley 23 de 1982	Ley	1982	Ley mediante la cual se establecen aspectos relacionados con Derechos de Autor.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-3717_documento.pdf
Constitución Política de 1991	Constitución Política	1991	Constitución Política. Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.	https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucion-politica-colombia-1991.pdf
Acuerdo 07 de 1994	Acuerdo	1994	Reglamento General de Archivos ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y expedir el presente Reglamento General de Archivos, como norma reguladora del quehacer archivístico del país	https://normativa.archivogenera.gov.co/acuerdo-07-de-1994/
Resolución 1995 de 1999 – Ministerio de Salud	Resolución	1995	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%201995%20DE%201999.pdf
Circular 02 de 1997 expedida por el Archivo General de la Nación.	Circular	1997	Parámetros a tener en cuenta para la implementación de nuevas tecnologías en los archivos públicos	https://normativa.archivogenera.gov.co/circular-2-de-1997/
Ley 527 de 1999	Ley	1999	Ley mediante la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-3679_documento.pdf
Ley 594 de 2000	Ley	2000	Ley general de archivos.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
				15049_documento.pdf
Decreto 1747 de 2000	Decreto	2000	Decreto mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4277
Resolución 1136 de 2022 del Ministerio de Salud	Resolución	2022	Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20de%202022.pdf
Ley 962 de 2005	Ley	2005	Ley de Simplificación y Racionalización de Trámite. Atributos de seguridad en la información electrónica de entidades públicas.	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html
Resolución 1715 de 2005	Resolución	2005	Por la cual se modifica la Resolución 1995 del 8 de julio de 1999	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwibo_dTKibn2AhWTQzABHR-AAbwQFnoECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.normassalud.com%2Farchivos%2F47e82e01e20ad22f816159eb3c3c048308ffca5b116cfc0c9aaaf012ee5b729&usq=AOvVaw088_eQWhDnqT1D_daObI5P
Decreto 2200 de 2005	Decreto	2005	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16944&dt=S
Resolución 058 de 2007	Resolución	2007	Por la cual se deroga la Resolución 001715 de 2005.	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwic5sulim2AhVrRTABHRHfAXkQFnoECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.normassalud.com%2Farchivos%2F47e82e01e20ad22f816159eb3c3c048308ffca5b116cfc0c9aaaf012ee5b729&usq=AOvVaw088_eQWhDnqT1D_daObI5P
Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección	Resolución	2007	Práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales	https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202346%20DE%2020

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Social				07.pdf
Decreto 3554 de 2008	Decreto	2008	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33196&dt=S
Ley 1341 de 2009	Ley	2009	Ley que establece el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las TIC, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-3707_documento.pdf
Ley 1273 de 2009	Ley	2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones	http://www.secretariassenadogov.co/senado/basedoc/ley_1273_2009.html
Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de Protección Social	Resolución	2009	Práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiUltD4mpv2AhV6QjABHZZqBmqQFnoECCcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ins.gov.co%2FFNormatividad%2FResoluciones%2FRESOLUCION%25202346%2520DE%25202007.pdf&usq=AOvVaw2La4ssHWqx-0jsEa5GJOPV
Ley 1437 de 2011	Ley	2011	Ley por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se establecen disposiciones en lo referentes a sedes electrónicas.	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley143718012011.pdf
Ley 1581 de 2012	Ley	2012	Ley mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201581%20DEL%2017%20DE%20OCTUBRE%20DE%202012.pdf
Decreto 19 de 2012	Decreto	2012	Decreto mediante el cual se dispone suprimir o reformar los trámites, procedimientos y	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/nor

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.	ma_pdf.php?i=45322
Decreto 2364 de 2012.	Decreto	2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50583
Decreto 2609 de 2012	Decreto	2012	Decreto mediante el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=50958
Decreto 1377 de 2013	Decreto	2013	Decreto mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/JUNIO/27/DECRETO%201377%20DEL%2027%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf
Ley 1712 de 2014	Ley	2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	http://www.anticorruptcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/ley-1712.pdf
Resolución 2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2014	Define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, determina criterios para el estándar de historia clínica y registros.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70838&dt=S
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Ley	2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiJ9aGpnJv2AhXTVTABHQE8A3gQFn0ECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2FNormatividad_Nuevo%2FLey%25201751%2520de%25202015.pdf&usq=AOvVaw3ZrdBIOF_a-NQ1AW2Foces
Ley 1753 de 2015.	Ley	2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_17

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			país".	53_2015.html
Decreto 1072 DE 2015 – Ministerio del Trabajo. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+1072+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Diciembre+20+de+2021+publicacio%CC%81n+27012022_pdf/af383613-4fb5-569c-aaf5-58a6b68744d5?t=1643320067658
Decreto 1078 de 2015	Decreto	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-9528_documento.pdf
Decreto 103 de 2015	Decreto	2015	Decreto en el que se establece publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Prensa/2015/Documentos/decreto_presidencial_103_del_20_de_enero_2015.pdf
Decreto 1080 de 2015	Decreto	2015	Título II, Capítulo V, Gestión de Documentos, artículos 2.8.2.5.1. al 2.8.2.8.3.	https://normativa.archivogenera.gov.co/decreto-1080-de-2015/
Decreto 1081 de 2015	Decreto	2015	Decreto por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-1081-2015.pdf
Resolución 3564 de 2015 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Resolución	2015	Resolución por medio de la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-14476_documento.pdf
Guía 17 - Mejora continua	Lineamientos	2015	Esta guía ofrece recomendaciones para el mantenimiento y mejora de la Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad que previamente ha planeado, implementado y gestionado el MSPI.	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G17_Mejora_continua.pdf
Decreto Único Reglamentario 780 de 2016	Decreto	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65994&dt=S
Decreto 1499 de 2016	Decreto	2016	Decreto mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83433

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, incorporando a Gobierno Digital como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.	
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Lineamientos	2016	El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Instrumento de Evaluación MSPI	Lineamientos	2016	Es una herramienta que fue creada con el fin de identificar el nivel de madurez en la implementación del Modelo de seguridad y Privacidad de la Información, permitiendo establecer el estado de la gestión y adopción de controles técnicos y administrativos al interior de las Entidades Públicas, según lo definido en la Estrategia de Gobierno en Línea en su cuarto componente “Seguridad y Privacidad de la Información”. Fue creada por el Ministerio TIC con uso libre sin fines lucrativos, por esta razón se prohíbe la comercialización y explotación de la misma.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_Instrumento_Evaluacion_MSPI.xlsx
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 1 - Metodología de pruebas de efectividad	Lineamientos	2016	Esta guía propone la metodología de pruebas de efectividad, como una serie de actividades que tienen por finalidad comprobar o medir la eficiencia de la implementación del modelo de seguridad en las entidades. Esta metodología ha sido diseñada para ayudar a las entidades a entender y comprender, la realización de unas pruebas, los objetivos de las mismas y el beneficio que se obtiene al identificar sus etapas y gestionarlas.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G1_Metodologia_pruebas_efectividad.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 2 - Política General MSPI v1	Lineamientos	2016	Esta guía propone un conjunto de textos para la elaboración de la política general de seguridad de la información, este puede ser base del desarrollo de dicho documento ya que contempla los principios básicos a tener en cuenta en su elaboración dentro de la planeación del sistema de gestión de	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G2_Politica_General.pdf

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			seguridad de la información en una entidad.	
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 3 - Procedimiento de Seguridad de la Información	Lineamientos	2016	<p>Esta guía presenta algunas recomendaciones de procedimientos de seguridad de la información para el Modelo de Seguridad y privacidad de la Información para las Entidades del Estado.</p> <p>El conjunto de procedimientos que se presenta constituye una base sólida para que cada entidad genere sus documentaciones propias, dependiendo de sus características particulares, sus activos de información, sus procesos y los servicios de información que pueda prestar.</p>	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G3_Procedimiento_de_Seguridad.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 4 - Roles y responsabilidades	Lineamientos	2016	<p>Esta guía presenta una definición de roles que tendrán establecidas las tareas que realizará cada uno de los miembros del equipo del MSPI, de forma tal que se asignen responsabilidades a cada uno de estos.</p> <p>Partiendo de este punto, las entidades tendrán asegurado que cada actividad establecida dentro de la etapa de planeación del MSPI, tenga un responsable claro y de igual forma que cada uno de los miembros del equipo responsable de la ejecución entiendan claramente sus roles y responsabilidades.</p>	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G4_Roles_responsabilidades.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 5 - Gestión y clasificación de Activos de Información	Lineamientos	2016	<p>Esta guía establece orientaciones sobre la identificación del inventario de activos de información, de forma que se clasifiquen los activos a los que se les debe brindar protección, y su priorización, pues identifica claramente sus características y rol al interior de un proceso.</p>	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 6 - Gestión Documental	Lineamientos	2016	<p>Esta guía presenta una relación de la Normatividad Técnica Colombiana – NTC de consulta, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación para Gestión Documental.</p>	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G6_Gestion_Documental.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 7 - Gestión de Riesgos	Lineamientos	2016	<p>Esta guía busca orientar a las Entidades en relación con la gestión de los riesgos de Seguridad de la información, basado en los criterios de seguridad (Confidencialidad,</p>	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G7_Gestion_Riesgos.pdf

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			<p>Integridad, Disponibilidad) buscando la integración con la Metodología de riesgos del DAFP.</p> <p>De esta forma pretende ayudar a que las Entidades logren vincular la identificación y análisis de Riesgos de la Entidad hacia los temas de la Seguridad de la Información.</p>	<p>df</p>
<p>Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 8 - Controles de Seguridad de la Información</p>	<p>Lineamientos</p>	<p>2016</p>	<p>Esta guía establece la orientación para definir controles de seguridad, de forma que se proteja la información de las entidades del Estado, así como la identificación de los mecanismos utilizados para el procesamiento de la información, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.</p>	<p>https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G8_Controles_Seguridad.pdf</p>
<p>Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 9 - Indicadores Gestión de Seguridad de la Información</p>	<p>Lineamientos</p>	<p>2016</p>	<p>Esta guía orientada orienta la creación de indicadores de gestión de Seguridad de la Información, principalmente para la medición de efectividad, eficiencia y eficacia de los componentes de implementación y gestión definidos en el modelo de operación del marco de seguridad y privacidad de la información, indicadores que servirán como insumo para el componente de mejora continua, permitiendo adoptar decisiones de mejora.</p>	<p>https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G9_Indicadores_Gestion_Seguridad.pdf</p>
<p>Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 10 - Continuidad de Negocio</p>	<p>Lineamientos</p>	<p>2016</p>	<p>Esta guía propone un modelo de operación de Continuidad del Negocio para el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, contemplando para su implementación cuatro (4) fases, para que las Entidades puedan gestionar la seguridad y privacidad de la información, con el fin de fortalecer la protección de los datos y dar cumplimiento a lo establecido en la política de Gobierno Digital, cubriendo de una manera integral cada uno de sus componentes.</p>	<p>https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G10_Continuidad_Negocio.pdf</p>
<p>Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 11 - Análisis de Impacto de Negocio</p>	<p>Lineamientos</p>	<p>2016</p>	<p>Esta guía establece orientaciones de seguridad ante situaciones de emergencia a fin de mitigar el impacto producido por la interrupción de los servicios de alta criticidad que afectan sensiblemente las operaciones</p>	<p>https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G11_Analisis_Impacto.pdf</p>

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			del negocio.	
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 12 - Seguridad en la Nube	Lineamientos	2016	Esta guía establece lineamientos y aspectos a tener en cuenta para el aseguramiento de la información en la nube – Cloud; que las Entidades del Estado deben seguir, de tal manera que se conserve la seguridad de los datos en este tipo de ambientes.	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G12_Seguridad_Nube.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 13 - Evidencia Digital (En actualización)	Lineamientos	2016	Esta guía establece los lineamientos para realizar un proceso de informática forense adecuado, siendo a su vez un complemento al proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información, ya que el enfoque de esta guía está relacionado con los eventos de seguridad de la información que pueden generar algún impacto a los activos de información. Es de anotar que este documento corresponde a la versión publicada en 2016 y actualmente está en proceso de actualización.	* Documento referenciado no disponible *
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 14 - Plan de comunicación, sensibilización, capacitación	Lineamientos	2016	Esta guía establece lineamientos para la construcción y mantenimiento del plan de capacitación, sensibilización y comunicación de la seguridad de la información, para así asegurar que este, cubra en su totalidad los funcionarios de la Entidad, asegurando que cada uno cumpla con sus roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información dentro de las entidades del Estado.	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G14_Plan_comunicacion_sensibilizacion.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 15 - Auditoría	Lineamientos	2016	Esta guía tiene como finalidad, indicar los procedimientos de Auditoría en el proceso de verificación de la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información.	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G15_Auditoria.pdf
Guía 18 - Lineamientos terminales de áreas financieras de entidades públicas	Lineamientos	2016	Esta guía establece lineamientos que las entidades deben implementar para elevar el aseguramiento de los equipos o terminales móviles asignados por la entidad, donde se realizan las transacciones a financieras como los son: pago de nómina, pagos de seguridad social, pagos de contratación y transferencias de fondos, entre otros.	https://www.mintic.gov.co/gestio/615/articles-5482_G18_Lineamientos_terminales.pdf

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 21 - Gestión de Incidentes	Lineamientos	2016	Esta guía ofrece un modelo para la Gestión de Incidentes de seguridad de la información, con un enfoque estructurado y bien planificado que permita manejar adecuadamente los incidentes de seguridad de la información en las entidades del Estado.	https://www.mintic.gov.co/gestioanti/615/articles-5482_G21_Gestion_Incidentes_s.pdf
Decreto 1413 de 2017	Decreto	2017	Decreto que reglamenta parcialmente el Capítulo IV del Título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015. Establece los lineamientos que se deben cumplir para la prestación de servicios ciudadanos digitales, y para permitir a los usuarios el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-59399_documento.pdf
Resolución 839 de 2017	Resolución	839	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones - Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica –Ministerio de Salud Por la cual se establecen el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación Artículo 3.º se establece que la historia clínica debe retenerse y conservarse por el responsable de su custodia, por un periodo general mínimo de quince años y uno especial de treinta para las historias clínicas de víctimas de violaciones de derechos humanos o infracciones graves al derecho internacional humanitario, contados en ambos casos a partir de la fecha de la última atención.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=87208&dt=S
Decreto 1414 de 2017	Decreto	2017	Decreto mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-57805_documento.pdf
Resolución 1099 de 2017 - Departamento Administrativo de la Función Pública	Resolución	2017	Resolución mediante la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=85386

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 16 - Evaluación de Desempeño	Lineamientos	2017	Esta guía ofrece recomendaciones para la correcta evaluación del desempeño de la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad que previamente ha planeado, implementado y gestionado el MSPI.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G16_evaluaciondesempeno.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 19 - Aseguramiento de protocolo IPv4_IPv6	Lineamientos	2017	Esta guía ofrece un marco de referencia sobre lineamientos de seguridad en IPv6, que sea referente para abordar el plan de diagnóstico, plan de implementación y monitoreo del proceso de transición de IPv4 a IPv6 en cada una de las Entidades del Estado, para adoptar el protocolo IPv6 con base en las características de Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad y Privacidad de la información; a fin de generar mecanismos de direccionamiento IP de acceso seguro y uso eficiente de las infraestructuras de información y comunicación de los diferentes organismos del Estado.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G19_Aseguramiento_protocolo.pdf
Modelo de Seguridad y Privacidad - Guía 20 - Transición IPv4_IPv6	Lineamientos	2017	Esta guía ofrece un marco de referencia para facilitar el proceso de transición de IPv4 a IPv6, que permita orientar a las Entidades del Gobierno y a la sociedad en general, en el análisis, la planeación, la implementación y las pruebas de funcionalidad del protocolo IPv6, con el fin de incentivar el proceso de adopción y despliegue del protocolo IPv6 en el país.	https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articles-5482_G20_Transicion_IPv4_IPv6.pdf
Ley 1928 de 2018	Ley	2018	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Ciberdelincuencia”, adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest.	http://www.secretariassenadogov.co/senado/basedoc/ley_1928_2018.html
Decreto 1008 de 2018	Decreto	2018	Decreto mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201008%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf
Decreto 704 de 2018	Decreto	2018	Decreto mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital que tendrá por objeto la coordinación, orientación y articulación de las funciones y actividades socioeconómicas	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-72799_documento.pdf

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			habilitadas por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para promover el desarrollo y consolidación de la economía digital en Colombia. Se adiciona un artículo en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto número 1078 de 2015.	
Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital	Lineamientos	2018	Modelo basado en buenas prácticas nacionales e internacionales para la gestión de riesgos y tiene como fin contribuir a la prosperidad económica y social, por medio de acciones que conlleven al aprovechamiento de un entorno digital seguro	https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-61854_documento.docx
Anexo 4. Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital	Lineamientos	2018	Este documento orienta a todas las entidades del Gobierno nacional, territoriales y sector público en la implementación de la gestión de riesgos de seguridad digital basada en la definición metodológica del MGRSD para, entre otros aspectos, incrementar la confianza de las múltiples partes interesadas en el uso del entorno digital y del aseguramiento de los activos de información en cada entidad pública.	https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34316316/Anexo+4+Lineamientos+para+la+Gestion+d+el+Riesgo+de++Seguridad+Digital+en+Entidades+Públicas+-+Guía+riesgos+2018.pdf/1ce5099d-c5e5-8ba2-00bc-58f801d3657b
CONPES 3920 - Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data) del 17 de abril de 2018	Política Pública - CONPES	2018	Política emitida con el objetivo de aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales.	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3920.pdf
Ley 1955 de 2019	Ley	2019	Ley mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Incluyó el artículo 147 de Transformación Digital Pública y 148 de Gobierno Digital como política de gestión y desempeño institucional. Las disposiciones jurídicas, junto con el Pacto VII de las bases del Plan	https://go.gov.co/PND

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			<p>Nacional de Desarrollo, "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento", establecieron los lineamientos y principios a seguir, incluyendo, entre otros requerimientos, la incorporación en los respectivos planes de acción del componente de transformación digital.</p> <p>De igual modo, se incluyó la obligación del uso de las tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial (entre otras, Internet de las cosas, Blockchain e Inteligencia Artificial) y la orientación a través de una serie de principios que incluyen el uso y aprovechamiento de infraestructura de datos públicos, protección de datos personales, plena interoperabilidad, optimización de recursos públicos, promoción de tecnologías basadas en software libre, vinculación al Portal Único del Estado Colombiano, política de racionalización de trámites, uso de la tecnología para garantizar la participación ciudadana, políticas de seguridad y confianza digital e implementación de los esquemas de asociaciones público privadas, entre otras.</p> <p>Adicionalmente, se estableció la obligación de adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del MinTiC para la implementación de la política de Gobierno Digital.</p>	
Decreto 2106 de 2019	Decreto	2019	Decreto que establece normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública." Se incorporó todo un capítulo denominado Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva, en el marco del Título I de Disposiciones Generales, donde se estableció la obligación de uso de canales digitales entre autoridades, el uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales y	https://go.gov.co/Decreto2106

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			especificación frente al servicio de interoperabilidad, la obligación de las autoridades de integrar su sede electrónica al Portal Único del Estado colombiano, en los términos que señale el MinTIC, y requisitos a observar frente a la gestión documental electrónica.	
Resolución 3100 DE 2019 del Ministerio de Salud Y Protección Social	Resolución	2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiHhtjpirn2AhWkQjABHYV4BjQQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2FNormatividad_Nuevo%2FResoluci%25C3%25B3n%2520No.%25203100%2520de%25202019.pdf&usq=AOvVaw2B-onJCspyk5r0NOEcHW5
Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019	Directiva presidencial	2019	Directrices sobre la simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=91630
Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019	Directiva presidencial	2019	Directiva que brinda orientaciones para la simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado. En el numeral segundo de IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES. Por medio de esta directiva se estableció la exigencia de que las entidades públicas se incorporarán al Portal Único del Estado Colombiano (gov.co), como mecanismo que facilitará la interacción entre la ciudadanía y el Estado, centralizando la oferta institucional a través de un único punto de contacto. Para tal fin, se requirió dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de realizar la enunciada incorporación.	https://go.gov.co/Directiva02
Circular Externa Conjunta No. 04 del 5 de septiembre de 2019	Circular externa conjunta	2019	Circular sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de información interoperables. Proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, incorporó una serie de instrucciones que incluyen, entre otras, la aclaración que para circulación de datos personales se debe acatar la ley 1581 de	https://go.gov.co/Circular-SIC-ANDJE

CÓDIGO:

VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
			2012 y no se requiere de una norma adicional y específica, y que La Ley 1581 de 2012 autoriza a las entidades privadas y a las organizaciones públicas para que suministren a las entidades públicas o administrativas datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones legales, sin requerir una autorización especial o adicional.	
Lineamientos para la integración de entidades públicas al Portal Único del Estado Colombiano - GOV.CO	Lineamientos	2019	Contiene los principales elementos descriptores y funcionales para la integración de las entidades a GOV.CO, así como las referencias a aquellos documentos técnicos y de política que pueden ayudarles a incorporar gradualmente y de acuerdo con sus capacidades y necesidades la oferta institucional disponible.	https://www.gov.co/files/Lineamientos%20para%20la%20integracion%20de%20entidades%20publicas%20al%20portal%20unico%20del%20estado%20colombiano%20gov.co.pdf
Guía técnica de integración de Trámites y Servicios a GOV.CO - ANEXO 1. Lineamientos para la integración de trámites y servicios a través de la Opción 1. Publicación de la ficha informativa del trámite	Lineamientos	2019	Este documento, anexo a la Guía técnica de Integración de Trámites, define los lineamientos y recomendaciones para que las entidades públicas adelanten el proceso de integración de trámites y servicios al Portal Único del Estado GOV.CO a través de la opción 1, que consiste en la actualización de la ficha informativa del trámite o servicio que la entidad ha registrado en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública dando acceso al ciudadano a la información del trámite, requisitos, pasos, pagos, canales y puntos de atención, enlaces y recursos de apoyo, entre otros.	https://www.gov.co/files/Guia_Lineamientos%20Publicacion%20de%20Ficha.pdf
Guía técnica de integración de Trámites y Servicios a GOV.CO - ANEXO 2. – Recomendaciones técnicas para la integración de trámites y servicios	Lineamientos	2019	Este documento, anexo a la Guía técnica de Integración de trámites, define los lineamientos y recomendaciones técnicas generales para que las entidades públicas adelanten el proceso de integración al Portal Único del Estado GOV.CO de los trámites y servicios que ofrecen a los ciudadanos, extranjeros y empresarios buscando así ofrecer a estos una única visión del Estado y una comunicación clara y efectiva que les permita acceder a sus derechos y deberes.	https://www.gov.co/files/Anexo_2_Recomendaciones%20tecnicas%20para%20integracion%20de%20tramites%20y%20servicios.pdf
Manual de la política de	Manual	2019	Manual para la implementación de la Política	https://mintic.gov.co/portal/604

PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025

CÓDIGO:
VERSIÓN:

1.0

FECHA:

31-10-2023

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Gobierno Digital v. 2019			de Gobierno Digital.	/articles-61775_recurso_2.pdf
CONPES 3965 - Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, del 8 de noviembre de 2019	Política Pública - CONPES	2019	Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.	https://go.gov.co/Conpes-Transformacion-Digital
Ley 2015 de 2020	Ley	2020	Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90414&dt=S
Resolución 1519 de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Resolución	2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”	https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm
Resolución 2160 de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Resolución	2020	Expide los estándares de implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales en la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales.	https://normograma.mintic.gov.co/docs/resolucion_mintic_2160_2020.htm
CONPES 3995 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital del 1 de julio de 2020	Política Pública - CONPES	2020	Política emitida con el objetivo de establecer medidas para ampliarla confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf
Directiva Presidencial 03 del 15 de marzo de 2021	Directiva presidencial	2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160326
Resolución 500 de 2021 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Resolución	2021	Lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital	https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_0500_2021.htm
Resolución Conjunta 866 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio de Tecnologías de la	Resolución	2021	Por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114503

PLAN DE ADOPCION TERRITORIAL PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA – IHCE 2023-2025

CÓDIGO:		VERSIÓN:	1.0	FECHA:	31-10-2023
----------------	--	-----------------	-----	---------------	------------

POLÍTICA PÚBLICA, NORMA O DIRECTIVA	Tipo de documento	Año	DESCRIPCIÓN	ENLACE A FUENTE
Información y las Comunicaciones			país y se dictan otras disposiciones	
Nuevo modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Lineamientos	2021	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y define los lineamientos para la implementación de la estrategia de seguridad digital, con el objetivo de formalizar al interior de los sujetos obligados un sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y seguridad digital, el cual contempla su operación basado en un ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), así como los requerimientos legales, técnicos, normativos, reglamentarios y de funcionamiento	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_1.pdf
Resolución 460 de 2022 de Mintic	Resolución	2022	Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos	https://www.mintic.gov.co/porta/715/articles-198952_resolucion_00460_2022.pdf
Decreto 1263 de 2022 Mintic	Decreto	2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública	https://www.mintic.gov.co/porta/715/articles-238232_recurso_3.pdf